

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 05.- Certificado urgencia 2- prórroga de mantenimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7H9V3-CCOQR-HM8DB</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 11:20:32</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/07/2020 10:19 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº 07/07/2020 11:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 11:32



Emch/Expt:046/2020

**MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo que en extracto dice:

**“Urgencia 2 (Expte. 015/20):**

**APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE URBANO DE LA ZONA DE DISUASIÓN (PARQUE FELIPE VI) Y DE LA ZONA FORESTAL DEL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA, DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2022.**

*La Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar, justifica la necesidad de aprobar el expediente de **prórroga del servicio de mantenimiento y conservación del parque urbano de la zona de disuasión (parque Felipe VI) y de la zona forestal del Monte del Pilar de Majadahonda, del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2022, con el fin de cumplir los plazos establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público.***

*Sometido a votación, por once (11) votos a favor y una (1) abstención, correspondiente al Sr. José Ignacio Lasheras García, (Representante del Grupo Municipal CIUDADANOS), se ACUERDA declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Seguidamente se da cuenta del expediente en el que, entre otros documentos, consta el siguiente Informe-Propuesta de resolución de la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 24 de junio de 2020:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR**

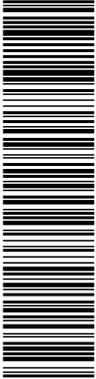
- *Vistos los documentos obrantes en el expediente nº 015/2020, prórroga del contrato del servicio de mantenimiento y conservación del parque urbano de la zona de disuasión (parque Felipe VI) y de la zona forestal del Monte del Pilar de Majadahonda.*
- *Visto el preceptivo Informe Jurídico de fecha 22 de junio de 2020.*
- *Vista la propuesta de resolución de la Gerente, con el Visto Bueno de la Vicepresidenta, de fecha 22 de junio de 2020 que literalmente dice como sigue:*

*“ De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

*1º. Que en fecha 29 de octubre de 2015, el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, en sesión extraordinaria y urgente, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 05.- Certificado urgencia 2- prórroga de mantenimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7H9V3-CCOQR-HM8DB</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 11:20:32</b> Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/07/2020 10:19 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 07/07/2020 11:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 11:32



Emch/Expt:046/2020

*de Mantenimiento y Conservación del Parque Urbano de la zona de Disuasión (Parque Felipe VI) y de la zona forestal del Monte del Pilar de Majadahonda.*

2º. *Que por el mismo órgano, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2016, se adjudicó el referido contrato a INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U, con C.I.F A78847381 por un importe total de 946.220,45 € (IVA excluido) además de un importe en mejoras de elementos directamente vinculados al objeto del contrato que impliquen un incremento del beneficio en la prestación del servicio dentro del marco previsto en los pliegos de condiciones técnicas a tenor de los criterios establecidos en el articulado del texto refundido de la ley de contratos del sector público de 139.974,84€ en mejoras de*

1. Valoración, riesgos y estados fisiológicos del arbolado,
- 1.2. Carteles de uso de las áreas biosaludables o circuito VITA,
- 1.3. Carteles de edades de uso de juego en las áreas infantiles y con las siguientes mejoras anuales ofertadas: instalación de redes de riego y sus componentes (1.000€/año), actuaciones en terrazas y pavimentados (2.500€/año), suministro de árboles y arbustos (5.500€/año) e instalación de juegos infantiles, mobiliario y vallado (7.000€/año), según lo informado por el técnico de medioambiente el 17 de junio de 2016.

3º. *Que el contrato se formalizó el 1 de agosto de 2016 con un plazo de duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización, prorrogable hasta un máximo de dos años.*

4º. *Que con fecha 31 de julio de 2020 finaliza el contrato de servicios del contrato de referencia.*

5º. *Que con fecha 12 de febrero de 2020 se inicia el expediente para la prórroga de dicho contrato de servicios por dos años, con la moción de la Vicepresidenta del Patronato.*

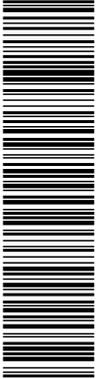
6º. *Que la técnico de gestión del Patronato del Monte del Pilar emite informe favorable a dicha prórroga en fecha 13 de febrero de 2020.*

7º. *Que con fecha 21 de febrero de 2020, la apoderada del contratista, acepta expresamente estar de acuerdo con los términos de la prórroga que se propone, desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2022.*

8º. *Consta en el expediente la siguiente documentación aportada por el adjudicatario:*

- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público de 23 de enero de 2020.*
- *Declaración de vigencia del poder de representación.*
- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social en los que se indica que no existen deudas a día de la emisión del certificado, ambos vigentes en la fecha del inicio de la prórroga.*
- *Certificado de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (nº número 0961670004142 de Mapfre) en vigor, declaración de Grupo de Empresas, así como justificante del pago de dicha póliza y compromiso del contratista de asumir la franquicia de la póliza del Seguro.*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 05.- Certificado urgencia 2- prórroga de mantenimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7H9V3-CCOQR-HM8DB</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 11:20:32</b> Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/07/2020 10:19 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº 07/07/2020 11:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 11:32



Emch/Expt:046/2020

• *Certificado del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 4 de junio, en el que se indica que no existen deudas a día de la emisión del certificado, aportado de oficio.*

9º. *Que consta consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto, en la aplicación presupuestaria 1721 21008 del ejercicio 2020, según operación de autorización y disposición del gasto con número de apunte previo 22020000132, por un importe de 94.109,52-€, de fecha 11 de junio de 2020. Asimismo, consta en el expediente consignación presupuestaria suficiente en la misma aplicación presupuestaria, para los ejercicios 2021 a 2022 según operación previa de autorización y disposición de Gasto con cargo a la misma partida y el siguiente número de apunte previo 220209000008, por importe de 470.547,54-€, de fecha 5 de junio de 2020.*

10º. *Que en fecha 22 de junio de 2020 se incorpora el preceptivo Informe jurídico emitido por la técnico del servicio de contratación, con la conformidad la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda.*

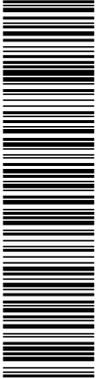
11º. *El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga es el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en lo sucesivo TRRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en abreviatura ROF).*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Texto Refundido de los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999.*

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Documento del expediente: 05.- Certificado urgencia 2- prórroga de mantenimiento</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>7H9V3-CCOQR-HM8DB</b>  Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 11:20:32</b>  Página 4 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/07/2020 10:19  2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº Firmado 07/07/2020 11:32</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  07/07/2020 11:32</p>



Emch/Expt:046/2020

- *Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 28 de febrero de 2020.*
- *Normas de Organización y funcionamiento aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2019, Decreto de la Alcaldía 2312/19 de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía nº 2307/19 de fecha 18 de junio, sobre Creación de Áreas de Gobierno, y el Decreto de Alcaldía nº 2316/19 de fecha 18 de junio, sobre delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales Delegados.*
- *Instrucción 02/2019 de la Secretaría General sobre Solicitud a la Secretaria general de Informes Preceptivos en los casos determinados por la Ley.*
- *Restante Legislación de Derecho Administrativo.*
- *Derecho Privado*

*Conforme los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, vista la documentación del expediente procede elevar al Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en los Estatutos del Patronato Monte del Pilar) y previo informe favorable de la intervención municipal, la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Primero- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de Mantenimiento y Conservación del Parque Urbano de la zona de Disuasión (Parque Felipe VI) y de la zona forestal del Monte del Pilar de Majadahonda con el contratista - adjudicatario del mismo, INGENIERIA Y DISEÑOS, SAU (CIF: 78847381), desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2022, por un importe total de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON SEIS CÉNTIMOS (564.657,06€) (IVA incluido).*

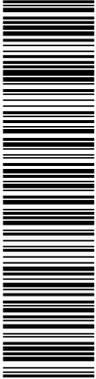
*Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.*

*No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."*

- *Visto que consta consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto, en la aplicación presupuestaria 1721 21008 del ejercicio 2020, según operación de autorización y disposición del gasto con número de apunte previo 22020000132, por un importe de 94.109,52-€, de fecha 11 de junio de 2020. Asimismo, consta en el expediente consignación presupuestaria suficiente en la misma aplicación presupuestaria, para los ejercicios 2021 a 2022 según operación previa de autorización y disposición de Gasto con cargo a la misma partida y el siguiente número de apunte previo 220209000008, por importe de 470.547,54-€, de fecha 5 de junio de 2020.*
- *Visto el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal, emitido con fecha 23 de junio de 2020.*

*Vistos los informes emitidos, se propone al Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, como órgano de contratación competente para aprobar la prórroga, ya que aprobó el*

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 05.- Certificado urgencia 2- prórroga de mantenimiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7H9V3-CCOQR-HM8DB</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 11:20:32</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/07/2020 10:19 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº Firmado 07/07/2020 11:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 11:32



Emch/Expt:046/2020

*expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo y en virtud de lo establecido en el texto refundido de los Estatutos del Patronato "Monte del Pilar", aprobados en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*Primero- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y conservación del parque urbano de la zona de disuasión (Parque Felipe VI) y de la zona forestal del Monte del Pilar de Majadahonda con el contratista - adjudicatario del mismo, INGENIERIA Y DISEÑOS, SAU (CIF: 78847381), desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2022, por un importe total de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON SEIS CENTIMOS (564.657,06€)(IVA incluido).*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.*

*No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."*

Sometido este asunto a votación, por UNANIMIDAD, se ACUERDA aprobar el expediente de prórroga del contrato de servicios y conservación del parque urbano de la zona de disuasión (Parque Felipe VI) y de la zona forestal del Monte del Pilar de Majadahonda con el contratista - adjudicatario del mismo, INGENIERIA Y DISEÑOS, SAU (CIF: 78847381), desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2022.

Esta certificación se expide al amparo el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación del acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente en Majadahonda y con el visto bueno, por delegación de firma del Presidente mediante la resolución de delegación de competencias nº 68/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, de la Vicepresidenta, a la fecha de su firma

VºBº

Vanesa Bravo Aznar  
VICEPRESIDENTA DEL  
PATRONATO MONTE DEL PILAR  
(firmado electrónicamente)